

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO PARA LA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Lic. José Heriberto García Murillo, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, 5, 6 y 10 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; se emite la presente:

CONVOCATORIA

Mediante la cual se invita a toda la ciudadanía en general a **participar en el proceso** para la designación de 09 (nueve) consejeros propietarios y sus respectivos suplentes, todos ellos representantes de la Sociedad Civil quienes integrarán el **CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**; mismos que de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia e Información Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; deberán cumplir **los requisitos siguientes**:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano.
- II. Tener su residencia en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos a los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, o comisión alguna durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, en los tres ámbitos de gobierno con la excepción de actividades académicas, o en partido u organización política.
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional.
- VII. Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.
- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada de su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

PROCEDIMIENTO:

- **Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Dirección de Desarrollo Urbano**, ubicada en el cruce de la Calle Hidalgo esquina con la Calle Madero, como referencia a un costado del edificio que

ocupa la presidencia municipal ubicada en el Andador Jardín número 02 en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, dentro del horario comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas, dentro del periodo de **04 días hábiles** comprendido del **02 de octubre de 2024 al 07 de octubre de 2024**.

- **Las solicitudes de registro deberán estar acompañadas con la información y documentación** que se describe a continuación.
 - I. Acta de Nacimiento expedida por el registro civil, en original, así como copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente.
 - II. Constancia de Residencia con una antigüedad no mayor a 90 días expedida por la autoridad municipal.
 - III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimento señalados en el numeral “III, IV y V” del apartado de los requisitos. (A la presente se acompaña el formato).
 - IV. Carta Policía expedida por el Municipio con un máximo de 90 días de expedición, para efecto de acreditar el numeral “VI” del apartado de requisitos.
 - V. Solicitud de registro en escrito libre, en el que haga mención de acompañar cada uno de los documentos descritos anteriormente, así mismo deberá de manifestar que en caso de resultar seleccionado cumplirá con las tareas del consejo, mismas que son honoríficas además que atenderá al llamado cuando sea requerido para tal efecto.
- **Una vez recibidos los expedientes de los Candidatos registrados**, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá verificar que los aspirantes registrados cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, generando un informe con las propuestas mismas que deberán de ser informado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano para su análisis, una vez que sean aprobados los perfiles de los aspirantes la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano remitirá al Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo la insaculación y designación correspondiente.
- **Integrantes actuales podrán ser reelectos**, los consejeros que formaron parte en la administración 2021-2024, podrán postularse nuevamente, para ello bastara presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar nuevamente en el consejo, la reelección será posible siempre y cuando no existan registros nuevos o no se cumpla con la totalidad de los registros necesarios para renovar a los consejeros.
- **En caso de que no se registren aspirantes nuevos** y los integrantes de del Consejo de la Administración 2021-2024 hayan expresado su voluntad de volver a participar como consejeros, no será necesaria la presentación ante el Pleno del Ayuntamiento, por lo que se podrá proceder directamente a la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

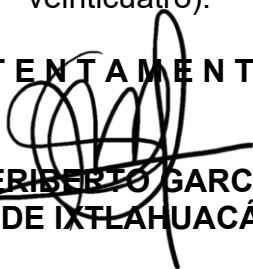
DURACIÓN DEL CARGO

El Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; que se integre derivado de la presente convocatoria estará en funciones **a partir de la fecha de su instalación y hasta el 30 de septiembre del año 2027.**

Publíquese la presente en la página de Internet del Gobierno Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; a 02 (dos) de octubre del año 202 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

